



Asamblea General

Distr. general
8 de julio de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

57º período de sesiones

9 de septiembre a 9 de octubre de 2024

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Chipre

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 46º período de sesiones del 29 de abril al 10 de mayo de 2024. El examen de Chipre se llevó a cabo en la cuarta sesión, el 30 de abril de 2024. La delegación de Chipre estuvo encabezada por el Viceministro de Relaciones Exteriores, Andreas Kakouris. En su décima sesión, celebrada el 3 de mayo de 2024, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Chipre.
2. El 10 de enero de 2024, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Chipre: Georgia, Qatar y Somalia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Chipre se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Chipre una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Azerbaiyán, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Chipre reiteró la adhesión de su Gobierno al proceso del examen periódico universal. Insistió en que el principal impedimento para garantizar la protección y la promoción efectivas de los derechos humanos en Chipre seguía siendo la división *de facto* del país, que persistía desde hacía 50 años. Los chipriotas que vivían en ambos lados de la línea de alto el fuego seguían sufriendo violaciones graves de los derechos humanos como consecuencia de la invasión militar de 1974 y la persistente ocupación militar de más de un tercio del territorio del país. El Gobierno de Chipre no estaba en condiciones de proteger los derechos humanos en la totalidad de su territorio ni, por consiguiente, de garantizar su efectividad. Por lo tanto, la información sobre las políticas adoptadas y los datos facilitados por el Gobierno se referían únicamente a los ámbitos en que este ejercía un control pleno y efectivo.
6. Chipre mantenía su determinación de larga data de proteger y promover los derechos humanos. Se había adherido a los principales tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y a los instrumentos europeos relacionados con los derechos humanos, y estaba decidido a continuar el proceso encaminado a estudiar otros instrumentos y adherirse a ellos. Desde 2001, había cursado una invitación abierta a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. En 2022, había recibido la visita de algunos miembros del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias.

¹ [A/HRC/WG.6/46/CYP/1](#).

² [A/HRC/WG.6/46/CYP/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/46/CYP/3](#).

7. Desde su anterior examen, en 2019, Chipre había seguido mejorando sus normas de derechos humanos mediante el fortalecimiento de su marco institucional, el refuerzo de su contexto legislativo y sus iniciativas normativas y una mayor aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal.
8. En 2021, el Gobierno había creado el Viceministerio de Bienestar Social, encargado, entre otras cosas, de ampliar el apoyo a las personas en situación de vulnerabilidad. En 2022, la Oficina del Comisionado para la Administración y la Protección de los Derechos Humanos de Chipre había sido acreditada de nuevo como institución nacional de derechos humanos con la categoría “A”, lo que significaba que cumplía plenamente los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).
9. Chipre seguía teniendo la tasa per cápita más elevada de nuevos solicitantes de protección internacional de la Unión Europea. Prestaba una mayor asistencia a los solicitantes de asilo y, tras la entrada en vigor de la nueva legislación en 2020, las solicitudes se examinaban de forma expeditiva. Se garantizaba el derecho de los solicitantes de asilo a acceder a los servicios sanitarios y al mercado laboral. Se proporcionaban ayudas económicas a los solicitantes de asilo para cubrir sus necesidades básicas y pequeños gastos personales. Chipre se encontraba en un proceso continuo de optimización de sus medidas, con el objetivo de elevar la calidad de vida y asegurar que la mayor cantidad posible de personas pudieran ser alojadas en los centros de primera acogida.
10. Uno de los principales objetivos de política de Chipre era combatir todas las formas de discriminación. A lo largo del año anterior, se había intentado enérgicamente salvaguardar el acceso equitativo a una educación de calidad y a los servicios de salud, independientemente de la nacionalidad o la condición jurídica.
11. En 2021, Chipre había aprobado la Ley de Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica y Asuntos Conexos. Entre otros elementos, en la ley se tipificaba el feminicidio como delito específico y como circunstancia agravante en la imposición de la pena. Se había creado un órgano de coordinación nacional y se había puesto en marcha su primera estrategia nacional, para el período 2023-2028. En 2020, Chipre había aprobado una ley que tipificaba como delito el acoso sexual y de género en línea. Además, en 2020 se había establecido la Casa de la Mujer como centro de crisis para prestar apoyo a las mujeres víctimas de la violencia y a sus hijos, sin discriminación e independientemente de su condición jurídica.
12. En enero de 2024, todos los ministros, viceministros y comisionados se habían comprometido, mediante la firma de una declaración, a adoptar una política de tolerancia cero ante todo caso de conducta sexista o acoso sexual en el lugar de trabajo, proporcionando así el impulso político necesario para eliminar cualquier forma de discriminación de género.
13. Chipre había concedido la máxima prioridad a los derechos de la mujer y la igualdad de género. Más mujeres ocupaban cargos políticos de alto nivel, y la integración de las cuestiones de género seguía figurando entre las prioridades de la planificación de las políticas públicas. En ese contexto, estaba en vigor la nueva Estrategia sobre Igualdad entre la Mujer y el Hombre 2024-2026. Eliminar la brecha salarial entre hombres y mujeres era indispensable para lograr la igualdad de género. La brecha salarial de género en Chipre mantenía una tendencia a la baja.
14. Para proteger en mayor medida los derechos del niño, Chipre estaba trabajando en la creación de una segunda Casa de la Infancia. La primera Casa de la Infancia se había creado en 2017, y su función consistía en prestar servicios de apoyo a los niños víctimas de abusos sexuales y explotación sexual. Durante el período que abarcaba el informe, Chipre había centrado sus esfuerzos en el ámbito de la lucha contra la delincuencia juvenil y la protección de los derechos del niño. Más concretamente, la legislación de 2021 relativa a los niños en conflicto con la ley preveía el establecimiento de un sistema de justicia penal adaptado a ellos.
15. En cuanto a la trata de personas, en 2019 se había modificado la legislación aplicable en este ámbito con el fin de imponer penas más severas a los autores de delitos de trata de personas con fines de explotación sexual o laboral. En junio de 2023, un tribunal había

condenado por primera vez a una persona por recibir servicios sexuales de una víctima de la trata, lo que marcó un hito en la lucha contra este fenómeno. Todas las víctimas de la trata recibían apoyo y asistencia inmediatos, lo que incluía un alojamiento y apoyo económico, psicológico y social. El país concedía gran importancia a la capacitación de todas las partes interesadas y a la sensibilización sobre el tema.

16. Con el objetivo de reforzar la protección de los derechos de las personas LGBTQI, el Gobierno estaba elaborando su primera estrategia nacional al respecto, cuya adopción estaba prevista para 2024. El Parlamento estaba debatiendo un proyecto de ley sobre el reconocimiento jurídico de la identidad de género. En 2023 se había aprobado una ley por la que se prohibía toda forma de “terapia” de conversión dirigida a cambiar o suprimir la orientación sexual o la identidad y la expresión de género de una persona.

17. El salario mínimo nacional se había introducido en 2023 y se había incrementado en 2024. Ese avance había redundado en un gran beneficio para un número considerable de trabajadores de bajos ingresos.

18. Chipre estaba firmemente decidido a apoyar a los defensores de los derechos humanos, proteger un espacio cívico abierto y fomentar la participación de la sociedad civil de una forma genuina e inclusiva. Cooperaba activamente con la sociedad civil en varios ámbitos normativos relacionados con los derechos humanos, entre ellos el de la trata de personas.

19. Se habían puesto en marcha estrategias y planes de acción en varios ámbitos normativos, como la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, las personas con discapacidad, el empleo de trabajadores extranjeros, la seguridad y la salud en el lugar de trabajo, la integración de los migrantes, la lucha contra el antisemitismo y la lucha contra la corrupción.

20. En línea con sus compromisos, Chipre había presentado por primera vez en su historia su candidatura a miembro del Consejo de Derechos Humanos, para el período 2025-2027, lo que había puesto de manifiesto su labor de defensa y promoción de los derechos humanos. A pesar de su tamaño, Chipre tenía el objetivo de colaborar activamente con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, el ACNUDH, los procedimientos y mecanismos del Consejo y la sociedad civil. En su calidad de candidato a miembro del Consejo, Chipre había establecido prioridades que abarcaban varios ámbitos normativos, entre ellos: a) la igualdad de género; b) la lucha contra la violencia y la discriminación ejercidas contra las mujeres y las niñas; c) la mejora del pleno acceso a una educación de calidad para todos, incluidos los niños con discapacidad y los niños de origen migrante; y d) la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

21. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 89 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

22. España acogió con satisfacción los avances logrados en el ámbito de la igualdad de género, entre ellos la creación de una unidad policial centrada en la sensibilización social y la adopción de la Estrategia sobre Igualdad entre la Mujer y el Hombre.

23. Sri Lanka elogió a Chipre por los progresos realizados en la protección de los derechos humanos desde el anterior ciclo del examen periódico universal.

24. Suiza formuló varias recomendaciones.

25. El Togo formuló recomendaciones.

26. Türkiye afirmó que los turcochipriotas eran uno de los dos grupos de Chipre y que gozaban de los mismos derechos, y que el aislamiento al que se los había sometido constituía una violación flagrante de los derechos humanos. Expresó su preocupación por la persistencia de restricciones en ámbitos como el comercio, los deportes, los viajes y las comunicaciones, así como por la denegación del derecho de los turcochipriotas a estar representados en los foros internacionales.

27. Chipre, planteando una cuestión de orden, declaró que el objetivo del mecanismo del examen periódico universal era debatir y mejorar la situación de los derechos humanos en los Estados Miembros de las Naciones Unidas. El objetivo de la sesión del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal era examinar la evolución de la situación de los derechos humanos en Chipre. De acuerdo con la práctica establecida y el reglamento, las cuestiones de carácter político y territorial bilateral debían mantenerse al margen de las deliberaciones del Grupo de Trabajo. Chipre destacó que las observaciones formuladas por Türkiye no guardaban relación con el tema que se estaba examinando e instó al Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos a que llamara al orden a la delegación de Türkiye y le recordara la necesidad de abstenerse de politizar el proceso. Chipre destacó la importancia crucial de referirse a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas por sus nombres oficiales y de omitir en el informe del Grupo de Trabajo cualquier referencia errónea, incluida terminología no utilizada en las Naciones Unidas.

28. El Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que era oportuno que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas formularan comentarios y observaciones y expresaran sus opiniones sobre cuestiones de derechos humanos en el marco de sus intervenciones. El Vicepresidente hizo hincapié en que ni el Consejo de Derechos Humanos ni el mecanismo del examen periódico universal eran los órganos competentes para tratar cuestiones bilaterales de carácter meramente político o territorial. Era preciso que todos los oradores respetaran los demás puntos de vista y observaran las normas de las Naciones Unidas y la terminología adecuada al referirse a países y territorios.

29. Türkiye declaró que no había ninguna escuela turca en Limasol, que solo cuatro mezquitas permanecían abiertas en horario laboral y que cada vez eran más frecuentes los ataques contra los turcochipriotas que visitaban el sur del país. Afirmó que la operación de paz de 1974 en Chipre se había llevado a cabo con el objetivo de impedir la anexión de la isla a Grecia en el marco del Tratado de Garantía, de 1960.

30. Ucrania acogió con satisfacción la adopción del plan de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad, así como los esfuerzos realizados para eliminar la brecha salarial entre hombres y mujeres, lograr la igualdad de género y garantizar el acceso a una educación de calidad para todos.

31. Los Emiratos Árabes Unidos observaron los esfuerzos realizados para promover los derechos económicos, sociales y culturales y para garantizar la cooperación entre los líderes religiosos.

32. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte elogió a Chipre por los avances logrados en materia de derechos de la mujer y por las medidas adoptadas para combatir la corrupción, como la adopción de un marco jurídico actualizado.

33. La República Unida de Tanzania elogió a Chipre por haber aplicado las recomendaciones formuladas durante el examen anterior, a pesar de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

34. Los Estados Unidos de América elogiaron a Chipre por sus esfuerzos en la lucha contra la trata, pero se mostraron preocupados por el aumento de los delitos que entrañaban violencia o amenaza de violencia contra miembros de minorías nacionales y étnicas, incluidos los solicitantes de asilo.

35. El Uruguay acogió con satisfacción los avances logrados en el combate a la discriminación y la violencia contra las mujeres, así como la promoción de medidas específicas para alcanzar una igualdad de género efectiva.

36. Vanuatu observó el enfoque adoptado para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a la atención sanitaria y los esfuerzos realizados para reforzar la comunicación multicultural.

37. La República Bolivariana de Venezuela acogió con satisfacción las medidas adoptadas para luchar contra el racismo y la adopción del Marco Estratégico Nacional para la Población Romani y la Estrategia sobre Igualdad entre la Mujer y el Hombre.

38. Viet Nam observó los logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y se congratuló de la adopción de la Estrategia sobre Igualdad entre la Mujer y el Hombre.
39. Albania expresó su agradecimiento por la ratificación de tratados de derechos humanos y por las medidas adoptadas para promover los derechos de la mujer, pero observó que era preciso hacer más a ese respecto.
40. Argelia acogió favorablemente la cooperación de Chipre con los mecanismos internacionales de derechos humanos y las medidas adoptadas para proteger a los migrantes, luchar contra la discriminación y garantizar la igualdad.
41. La Argentina acogió con agrado la aprobación de la Ley de Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica y Asuntos Conexos.
42. Armenia observó la renovación de la acreditación de la institución nacional de derechos humanos, la adopción de la estrategia nacional sobre la mujer y la promoción de la diversidad y el multiculturalismo.
43. Australia acogió con satisfacción la aprobación de la legislación relativa a la denuncia de irregularidades, la creación de una autoridad independiente para combatir la corrupción y los esfuerzos realizados para salvaguardar los derechos de las personas LGBTQIA+.
44. Azerbaiyán condenó las agresiones y los actos de hostigamiento contra los turcochipriotas, así como la ausencia de mecanismos de reparación efectivos para las víctimas de tratos racistas o discriminatorios.
45. Bahrein observó que el sistema jurídico y de derechos humanos de Chipre había mejorado desde el examen anterior.
46. Belarús formuló recomendaciones.
47. Bhután observó las medidas adoptadas para promover los derechos de la mujer, la adopción del Plan de Acción Nacional contra la Trata de Seres Humanos y la creación del Mecanismo Nacional de Remisión de las Víctimas.
48. Botswana expresó su esperanza de que la Estrategia Nacional Actualizada para la Discapacidad y el Plan de Acción Nacional sobre Discapacidad reforzaran la protección de los derechos humanos.
49. El Brasil observó los avances logrados en la protección de los derechos de la mujer y la modificación del Código Penal que había dado lugar a la tipificación como delito de la “terapia” de conversión.
50. Bulgaria observó la atención prestada al empoderamiento de la mujer y a los derechos de los niños y las personas con discapacidad.
51. Burundi acogió con satisfacción las iniciativas emprendidas en los ámbitos del cambio climático, la igualdad de género y la prevención de la violencia contra los niños y la explotación sexual infantil.
52. Cabo Verde observó los esfuerzos realizados en el ámbito de los derechos humanos, incluidos los progresos hacia la igualdad de género.
53. El Camerún elogió a Chipre por su determinación de proteger los derechos humanos y por haber aplicado las recomendaciones formuladas en el examen anterior.
54. El Canadá observó que persistía la brecha de género, ya que en el Índice de Igualdad de Género de 2023 Chipre se había situado en el 21º puesto entre los 27 Estados miembros de la Unión Europea.
55. Chile felicitó a Chipre por la adopción de su primer plan de acción nacional en cumplimiento de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad.
56. China celebró los esfuerzos realizados para combatir el discurso de odio y la discriminación racial, promover la igualdad de género y proteger los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

57. Colombia acogió con satisfacción los progresos realizados por Chipre en el ámbito de los derechos humanos desde su tercer ciclo de examen.
58. Costa Rica celebró las acciones para disminuir la brecha de género y alentó a Chipre a que reforzara las medidas destinadas a garantizar a los migrantes y los refugiados el pleno disfrute de sus derechos.
59. Côte d'Ivoire celebró la aprobación de una ley de lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y el discurso de odio.
60. Cuba acogió con satisfacción el compromiso de Chipre con el examen periódico universal y con la promoción de los derechos humanos para todos.
61. La República Dominicana se congratuló de la implementación de la nueva Estrategia sobre Igualdad entre la Mujer y el Hombre.
62. Egipto señaló los esfuerzos realizados para combatir el racismo y el discurso de odio, empoderar a las mujeres y promover los derechos de los niños y las personas con discapacidad.
63. El Salvador observó con satisfacción la puesta en marcha del Plan de Acción Nacional de Garantía Infantil de Chipre, destinado a prevenir la exclusión social y la pobreza infantil.
64. Estonia acogió con agrado la Estrategia sobre Igualdad entre la Mujer y el Hombre y las medidas adoptadas para eliminar la brecha salarial de género.
65. Eswatini celebró las medidas adoptadas para prohibir la discriminación directa o indirecta en el empleo por motivos de raza, origen nacional o religión.
66. Francia acogió con beneplácito la labor realizada para combatir la violencia sexista y sexual y para proteger los derechos de las personas LGBT+, entre otras formas mediante la prohibición de las terapias de conversión.
67. Gambia elogió la voluntad de Chipre de fomentar una sociedad inclusiva y la acreditación de la Oficina del Comisionado para la Administración y la Protección de los Derechos Humanos con la categoría "A".
68. Georgia elogió a Chipre por la adopción de la Estrategia sobre Igualdad entre la Mujer y el Hombre, la puesta en marcha del Sistema General de Salud, la garantía de la igualdad de trato para todos y la protección de los derechos de las personas con discapacidad.
69. Alemania encomió la determinación de Chipre de revisar los criterios para la adquisición de la nacionalidad, pero observó que aún quedaba margen para fortalecer la libertad de opinión y de asociación.
70. Grecia acogió con satisfacción la aplicación en las escuelas del Código de Conducta contra el Racismo y la tipificación del feminicidio como un delito con entidad propia.
71. Islandia formuló recomendaciones.
72. La India elogió a Chipre por las medidas adoptadas para promover la participación igualitaria de las mujeres en la vida pública y por la adopción de la Estrategia sobre Igualdad entre la Mujer y el Hombre.
73. La República Islámica del Irán afirmó que no se había adoptado ninguna política para combatir la discriminación, los delitos de odio y el discurso de odio contra las minorías.
74. El Iraq elogió las medidas adoptadas para empoderar a las mujeres y asegurar su participación en la vida pública y política, mejorar el sistema sanitario y combatir la corrupción.
75. Irlanda acogió con satisfacción las medidas adoptadas para tipificar el feminicidio como delito y establecer un comité interministerial de coordinadores de género encargado de integrar las políticas de género.
76. Italia elogió a Chipre por su labor de protección de los derechos culturales y sus esfuerzos por promover la igualdad de género y combatir la violencia contra las mujeres.

77. Jordania encomió a Chipre por haber reforzado el marco normativo de lucha contra los delitos de odio y por los esfuerzos realizados para proteger los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad.
78. El Pakistán acogió con beneplácito las medidas adoptadas para reforzar la buena gobernanza en los sectores de la educación y la salud y para combatir el discurso de odio, el racismo y la intolerancia religiosa.
79. Kuwait alentó a Chipre a que llevara a cabo una labor de sensibilización para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres y fomentar una mayor presencia femenina en las profesiones científicas.
80. La República Democrática Popular Lao elogió a Chipre por las medidas adoptadas para promover los derechos de la mujer, también en lo que respecta a su participación igualitaria en la vida pública y política y la igualdad salarial.
81. El Líbano acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para mejorar el acceso a la seguridad social, combatir el acoso en el lugar de trabajo y luchar contra la corrupción, la violencia de género, el racismo y el discurso de odio.
82. Libia elogió a Chipre por haber apoyado las recomendaciones formuladas durante el examen anterior y por su cooperación con el mecanismo del examen periódico universal.
83. Lituania celebró los importantes pasos dados por Chipre en la lucha contra la trata de personas y su papel activo en la prestación de ayuda humanitaria en Gaza.
84. Luxemburgo acogió con satisfacción la labor realizada para aplicar las recomendaciones formuladas durante el tercer ciclo del examen.
85. Malawi formuló recomendaciones.
86. Malasia encomió a Chipre por los esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos de la mujer, la igualdad de género y la diversidad, incluida la identidad cultural de los distintos grupos religiosos.
87. En respuesta a las preguntas y las observaciones formuladas por los Estados, la delegación de Chipre indicó que, el 29 de febrero de 2024, la Cámara de Representantes había aprobado una ley por la que se creaba un Viceministerio de Migración y Protección Internacional encargado de facilitar una gestión eficaz de la migración y el asilo. Chipre tenía la tasa per cápita más elevada de nuevos solicitantes de asilo de todos los Estados miembros de la Unión Europea, y el número de solicitantes y beneficiarios de protección internacional representaba casi el 7 % de la población del país. El 95 % de esas solicitudes habían sido presentadas por migrantes que habían entrado irregularmente en las zonas que se encontraban bajo el control efectivo del Gobierno cruzando la línea verde. En 2021 se habían tramitado unas 16.000 solicitudes de asilo, en 2022 otras 16.000 y en 2023 más de 20.000. El número de migrantes llegados por vía marítima había aumentado un 355 % entre 2022 y 2023. De enero a abril de 2024 se habían producido 2.857 llegadas irregulares por vía marítima y 1.183 por vía terrestre.
88. Chipre prestaba apoyo a los defensores de los derechos humanos, considerándolos un pilar fundamental en la labor colectiva de salvaguardar los derechos humanos y evitar posibles violaciones. En ese marco, Chipre mantenía una posición firme y de principios, condenando todo acto dirigido contra los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil, como ataques, represalias, acoso e intimidación, tanto en línea como fuera de ella. Chipre estaba decidido a investigar a fondo cualquier posible ataque que se produjera contra los defensores de los derechos humanos.
89. En cuanto a la violencia de género, en 2021 la Policía de Chipre había establecido la Subdirección de Salvaguardia, que se ocupaba de los casos de violencia doméstica, abuso sexual de niños, personas desaparecidas y jóvenes infractores. En 2020 se habían establecido en todos los distritos de Chipre unidades policiales especializadas para investigar todos los casos de violencia doméstica. Dichas unidades estaban dotadas de personal policial capacitado y cooperaban con todas las autoridades competentes.
90. En 2023 se había introducido en Chipre un salario mínimo legal. El salario mínimo nacional había aumentado de 940 a 1.000 euros en un año. Además, se habían incrementado

los salarios de 19 profesiones diferentes dentro del sector de la hostelería. Se aplicaba una nueva estrategia para proteger los derechos laborales y garantizar la igualdad de trato entre los nacionales de países miembros y no miembros de la Unión Europea respecto a las condiciones de empleo, el cumplimiento del marco legislativo laboral y la prohibición de despedir al personal por cese de la actividad en puestos similares.

91. En 2021, el Ministerio de Justicia y Orden Público había elaborado la primera Estrategia Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, en la que se ponía de relieve la voluntad de defender los derechos humanos y eliminar las desigualdades y la discriminación por diversos motivos, como el género, el origen racial o étnico, la religión o las creencias, la discapacidad, la edad y la orientación sexual. Se habían emitido circulares, manuales, órdenes permanentes de la policía y un código deontológico policial con el fin de fomentar la observancia de las normas y las conductas profesionales y definir las medidas necesarias para identificar, registrar e investigar de manera eficaz los actos racistas.

92. El 20 de diciembre de 2023, el Consejo de Ministros había aprobado el nuevo documento de estrategia y plan de acción nacional para la prevención de la trata de personas, la lucha contra ella y la protección de las víctimas. La Oficina de Lucha contra la Trata de Personas contaba con investigadores experimentados y capacitados para atender a las víctimas y a las posibles víctimas, e investigaba todos los casos graves de trata de personas. Además, la Policía de Chipre había llevado a cabo numerosas investigaciones en cooperación internacional sobre casos de trata de personas y había participado en diversos estudios y proyectos con el objetivo de enriquecer la formación de su personal, mejorar los distintos procesos y prácticas y fortalecer la cooperación con organismos gubernamentales y no gubernamentales tanto europeos como de terceros países.

93. El hacinamiento en las prisiones seguía considerándose el problema más acuciante al que se enfrentaba el Departamento de Prisiones de Chipre. Se estaba aplicando el plan de reparación, reconstrucción y ampliación de los establecimientos penitenciarios. Estaba previsto que la capacidad carcelaria se incrementara a 240 plazas para finales de septiembre de 2024 y a 360 plazas para finales de 2027.

94. La gran mayoría de los niños con discapacidad cursaban estudios en escuelas ordinarias o en unidades especiales del centro educativo más cercano. Se prestaba especial atención a velar por que los niños con discapacidad tuvieran acceso a los planes de estudios mediante el uso de tecnologías de apoyo y cambios en los métodos de enseñanza y las modalidades de aprendizaje. Además, el Ministerio se aseguraba de que las escuelas dispusieran de infraestructuras adecuadas para atender las necesidades de los alumnos, realizando diversos ajustes a fin de aumentar la accesibilidad y proporcionar transporte a todos los niños que no asistían a la escuela de su distrito. Se había elaborado una guía destinada al profesorado para informar y sensibilizar a todas las partes interesadas acerca de la prevención y la gestión eficaz de la homofobia y la transfobia en la educación.

95. La primera Estrategia Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, en vigor desde 2021, contemplaba los derechos de las personas LGBTQI. Estaba previsto que en 2024 se adoptara una estrategia nacional centrada específicamente en los derechos de las personas LGBTQI. La estrategia abordaría cuestiones relacionadas con las personas LGBTQI en todos los ámbitos, como la educación, el empleo, la atención de la salud, la cultura y el deporte, sobre la base de los principios y valores fundamentales de la igualdad, el respeto y la no discriminación.

96. En septiembre de 2023 se había ultimado un proyecto de ley sobre el reconocimiento jurídico de la identidad de género, que estaba siendo examinado por el Parlamento. En 2019, se había establecido un proceso administrativo para que las personas pudieran modificar sus documentos oficiales basándose en su libre determinación, lo que permitía a las personas transgénero adultas modificar sus datos más fácilmente. En 2023 se había aprobado un proyecto de ley para prohibir toda forma de terapia de conversión dirigida a cambiar o suprimir la orientación sexual, la identidad o la expresión de género de una persona.

97. Maldivas elogió a Chipre por su labor de promoción de la igualdad de género y de integración de la perspectiva de género en las políticas públicas.

98. Malta encomió a Chipre por la adopción de la Estrategia Nacional y Plan de Acción Nacional para Prevenir y Combatir la Violencia contra las Mujeres.
99. Mauricio felicitó a Chipre por la introducción del Sistema General de Salud, destinado a garantizar la cobertura sanitaria universal.
100. México acogió con satisfacción la prohibición en la legislación de las prácticas o terapias de conversión, así como la aprobación de la Ley de Penalización del Acoso y el Hostigamiento.
101. Montenegro elogió a Chipre por sus avances legislativos, institucionales y normativos, como los destinados a promover la participación de la mujer en la vida pública y a garantizar la calidad de la educación.
102. Namibia encomió a Chipre por las medidas adoptadas para garantizar la protección y la promoción de los derechos humanos.
103. Nepal celebró la labor realizada para promover los derechos de la mujer y luchar contra la trata de personas, en particular por conducto del Grupo de Coordinación Multidisciplinar.
104. El Reino de los Países Bajos elogió a Chipre por los esfuerzos realizados para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, lo instó a que siguiera aplicando el correspondiente plan de acción nacional y lo alentó a que prosiguiera trabajando en pos de la reunificación.
105. Nigeria acogió con satisfacción el compromiso contraído de proteger los derechos de los migrantes y combatir la trata de personas, entre otras cosas mediante la aplicación del plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas.
106. Omán expresó su aprecio por la elaboración del Código de Conducta contra el Racismo y la Guía para el Manejo y la Denuncia de Incidentes Racistas.
107. Kazajstán elogió a Chipre por sus medidas positivas dirigidas a promover la participación igualitaria de las mujeres en la vida pública y política y a combatir la violencia de género.
108. Panamá saludó a la delegación de Chipre y expresó su agradecimiento por la presentación de su informe nacional.
109. El Paraguay celebró la adopción del Marco Estratégico Nacional para la Población Romaní y la Estrategia sobre Igualdad entre la Mujer y el Hombre, así como los avances en la implementación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad.
110. Filipinas acogió con beneplácito las medidas adoptadas para transversalizar la igualdad de género y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la Estrategia Revisada para el Empleo de Mano de Obra Extranjera.
111. Polonia encomió a Chipre por la adopción del Marco Estratégico Nacional para la Población Romaní, pero se mostró preocupada por el desempleo de las mujeres y el insuficiente acceso de los niños en situación de vulnerabilidad a los servicios sociales y la educación.
112. Portugal elogió a Chipre por su campaña de salud pública para concienciar sobre el VIH y por la prestación de servicios gratuitos de asesoramiento y pruebas.
113. Qatar acogió con satisfacción las medidas adoptadas para promover los derechos humanos, como la cobertura sanitaria, los planes para personas con discapacidad y la introducción de la figura de la mediación para resolver disputas familiares.
114. La República de Moldova elogió a Chipre por los avances logrados en la promoción de la igualdad de género, entre otras formas mediante la aprobación de la nueva Estrategia sobre Igualdad entre la Mujer y el Hombre.
115. Rumanía encomió a Chipre por su labor de lucha contra el racismo y la discriminación, incluido el Marco Estratégico Nacional para la Población Romaní y el Código de Conducta contra el Racismo.

116. La Federación de Rusia expresó preocupación por el trato desigual que recibían los refugiados y se mostró alarmada por la presión injustificada que Chipre ejercía sobre los ciudadanos rusos.

117. La Arabia Saudita acogió con satisfacción el plan estratégico trienal para fomentar la igualdad y la innovación en la educación.

118. El Senegal elogió a Chipre por las iniciativas emprendidas para proteger los derechos humanos, incluida la adopción de leyes, programas y estrategias nacionales destinadas a reforzar su marco jurídico e institucional.

119. Serbia acogió con agrado los esfuerzos realizados para facilitar la participación de las mujeres en el mercado laboral y promover la igualdad de acceso a la educación.

120. Eslovaquia celebró la ratificación de casi todos los tratados e instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos destinados a proteger a los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo.

121. Eslovenia encomió a Chipre por las medidas positivas adoptadas desde su tercer examen y expresó preocupación por que no se denunciaran todos los casos de violencia contra las mujeres, entre ellos los de violencia doméstica.

122. Indonesia elogió a Chipre por su empeño en reforzar la protección de los derechos humanos, especialmente los de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes.

123. Marruecos elogió a Chipre por la ratificación de instrumentos internacionales y la cooperación con mecanismos e instituciones internacionales.

124. En respuesta a las observaciones formuladas por los Estados, la delegación de Chipre declaró que su país había realizado progresos considerables en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Como primera medida política, el Presidente había nombrado a mujeres ministras, viceministras y comisionadas para 11 de los 25 puestos del Consejo de Ministros y del Gobierno en general, lo que representa un porcentaje total del 45 %. La brecha salarial entre hombres y mujeres había disminuido un 34,6 % en el decenio anterior.

125. Chipre fomentaba la plena participación política de todos los nacionales chipriotas, lo que incluía su derecho a votar y a presentarse como candidatos a cargos públicos. Era necesario que todos los chipriotas, tanto grecochipriotas como turcochipriotas, solicitaran su inclusión en el censo electoral para gozar de los mismos derechos electorales. En cuanto a las elecciones al Parlamento Europeo, la ley preveía la inclusión automática en la lista electoral de todos los ciudadanos, incluidos los turcochipriotas titulares de un documento de identidad expedido por Chipre que hubieran declarado un domicilio en las zonas de Chipre que no estuvieran bajo el control efectivo del Gobierno. Al mes de abril de 2024, más del 90 % de los turcochipriotas estaban inscritos en la lista electoral prevista para votar en las elecciones al Parlamento Europeo de junio de 2024.

126. De acuerdo con la Ley sobre Niños en Conflicto con la Ley, de 2021, toda forma de privación de libertad de los niños debía constituir una medida de último recurso y aplicarse durante el período más breve posible. El enjuiciamiento penal y la privación de libertad de los niños en conflicto con la ley constituían medidas de último recurso y se aplicaban únicamente si se habían aplicado sin éxito todas las demás medidas previstas por la ley. Por lo general, no se procesaba a los niños. Se los derivaba a un programa de remisión supervisado por funcionarios de las autoridades competentes, como la policía, los servicios de bienestar social y los servicios de salud mental. Si se consideraba que el delito cometido era grave, el Fiscal General podía decidir enjuiciarlo. En casos excepcionales, cuando se privaba de libertad a niños, se los recluía por separado, en un módulo penitenciario especialmente destinado a ellos.

127. En cuanto a los alumnos de origen migrante, se había puesto en marcha una política mejorada centrada en cinco aspectos prioritarios para facilitar su correcta integración. El plan de acción correspondiente incluía diversas acciones específicas basadas en un enfoque intercultural y en la enseñanza del griego como segundo idioma.

128. En sus observaciones finales, la delegación de Chipre declaró que las recomendaciones servirían como una herramienta inestimable para acelerar aún más la labor de protección y promoción de los derechos humanos realizada por el Gobierno.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

129. Chipre examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 57º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

129.1 Ratificar los tratados básicos de derechos humanos de las Naciones Unidas en los que aún no es parte (Gambia);

129.2 Ratificar los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas pendientes de ratificación, en particular la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Paraguay);

129.3 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina) (Colombia) (Côte d'Ivoire) (Italia) (Luxemburgo);

129.4 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Libia);

129.5 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, firmada en 2007 (Francia);

129.6 Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Iraq);

129.7 Evaluar la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chile);

129.8 Considerar sin demora la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ucrania);

129.9 Proseguir las consultas y todos los procedimientos necesarios para la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Malawi);

129.10 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y tipificar la desaparición forzada como delito autónomo en el Código Penal (México);

129.11 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Portugal);

129.12 Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (España);

129.13 Seguir avanzando hacia la ratificación de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Uruguay);

129.14 Evaluar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Argentina);

129.15 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Azerbaián) (Indonesia);

- 129.16 **Firmar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Libia) (Marruecos);**
- 129.17 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Cabo Verde);**
- 129.18 **Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y acelerar el proceso de ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, así como del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Uruguay);**
- 129.19 **Agilizar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (El Salvador);**
- 129.20 **Ratificar el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190) de la OIT (El Salvador);**
- 129.21 **Adherirse a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Luxemburgo);**
- 129.22 **Ratificar y aplicar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Eslovaquia);**
- 129.23 **Considerar otras medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos de los migrantes y los refugiados, entre otras cosas mediante la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Nigeria);**
- 129.24 **Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y adoptar las medidas necesarias para facilitar la adquisición de la nacionalidad a los niños que, de otro modo, serían apátridas, independientemente de la ciudadanía, la residencia, la situación legal, la condición migratoria o el estado civil de los padres (México);**
- 129.25 **Aplicar las disposiciones legislativas relativas a la nacionalidad sin discriminación y mediante criterios claramente definidos, procedimientos transparentes y plazos razonables, considerando al mismo tiempo la posibilidad de ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (Suiza);**
- 129.26 **Intensificar sus esfuerzos para que su legislación y sus prácticas se ajusten plenamente a los requisitos del artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por ejemplo adoptando medidas inmediatas para eliminar restricciones indebidas al acceso a los lugares de culto (Reino de los Países Bajos);**
- 129.27 **Velar por que la Oficina del Comisionado para la Administración y la Protección de los Derechos Humanos cumpla plenamente los Principios de París (Qatar);**
- 129.28 **Establecer un mecanismo nacional para la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos y la presentación de informes al respecto, y considerar la posibilidad de recibir asistencia a tal efecto (Paraguay);**
- 129.29 **Aprobar leyes que prohíban de forma efectiva el racismo y la discriminación, y aplicar medidas administrativas para detectar y combatir las prácticas discriminatorias de que son objeto las minorías (República Islámica del Irán);**
- 129.30 **Reforzar las medidas de lucha contra la discriminación (Senegal);**
- 129.31 **Seguir luchando contra el odio y el racismo (Omán);**

- 129.32 **Aprobar las leyes necesarias para eliminar las prácticas discriminatorias (Kuwait);**
- 129.33 **Proseguir la labor de lucha contra la discriminación y los delitos de odio (Albania);**
- 129.34 **Emprender iniciativas para poner fin al discurso de odio y recopilar datos sobre el discurso de odio y sus víctimas (Jordania);**
- 129.35 **Adoptar medidas eficaces para prevenir y sancionar el discurso de odio y combatir la discriminación por motivos de orientación sexual, edad, discapacidad, origen étnico y religión (Luxemburgo);**
- 129.36 **Reforzar la lucha contra la discriminación de los grupos minoritarios y vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);**
- 129.37 **Reforzar el sistema de la promoción de la igualdad, que actualmente se canaliza principalmente a través de organizaciones no gubernamentales (España);**
- 129.38 **Adoptar nuevas medidas para combatir y eliminar todas las formas de discriminación racial, incluidas la xenofobia y el discurso de odio, mediante intervenciones legislativas y normativas (Sri Lanka);**
- 129.39 **Adoptar medidas para reducir la discriminación en el empleo, la vivienda, la educación y el acceso a los servicios públicos y la atención de la salud ejercida contra los miembros de grupos raciales y étnicos minoritarios, incluidos los romaníes, así como contra los refugiados y los solicitantes de asilo, las personas con discapacidad y las personas LGBTQI+ (Estados Unidos de América);**
- 129.40 **Combatir el discurso de odio y la incitación a la discriminación o la violencia e intensificar la labor de sensibilización destinada a promover el respeto de los derechos humanos y la diversidad y a erradicar los prejuicios por motivos de raza, origen étnico y religión (Azerbaián);**
- 129.41 **Promover acciones afirmativas sobre la base de la ley que prohíbe el racismo y la discriminación y ejecutar planes nacionales con datos desglosados para luchar contra el discurso de odio y la discriminación por motivos de orientación sexual, edad, discapacidad, origen étnico y religión (Costa Rica);**
- 129.42 **Continuar implementando las acciones derivadas de la ley que prohíbe el racismo y la discriminación en todas sus formas y manifestaciones (Cuba);**
- 129.43 **Adoptar nuevas medidas para promover la igualdad de género, y considerar la posibilidad de establecer por ley una cuota de género para los cargos públicos (Polonia);**
- 129.44 **Seguir realizando esfuerzos constantes para garantizar la igualdad de género, entre otras formas adoptando medidas que permitan reducir aún más la brecha salarial entre hombres y mujeres (República de Moldova);**
- 129.45 **Seguir trabajando para reducir la brecha salarial de género (Nigeria);**
- 129.46 **Proseguir los esfuerzos nacionales para mejorar la igualdad, la inclusión y la participación de los romaníes en la vida social y cultural del país (Cuba);**
- 129.47 **Aumentar los programas de sensibilización sobre la igualdad y la no discriminación, especialmente en relación con los migrantes y los refugiados (Egipto);**
- 129.48 **Seguir adoptando medidas eficaces para combatir la discriminación y el acoso sexual en las escuelas (Grecia);**
- 129.49 **Velar por que la prohibición absoluta de la tortura sea inderogable y por que los actos de tortura no estén sujetos a ningún régimen de prescripción (Montenegro);**

- 129.50 Considerar la posibilidad de introducir la enmienda oportuna para tipificar como delito la tortura y los malos tratos y garantizar la imprescriptibilidad de estos delitos (Bahrein);
- 129.51 Adoptar medidas concretas para mejorar las condiciones de las cárceles y los lugares de detención de acuerdo con las normas internacionales pertinentes (Federación de Rusia);
- 129.52 Poner fin a la práctica de ejercer presión sobre los ciudadanos rusos con el pretexto de comprobar sus actividades empresariales “sospechosas” (Federación de Rusia);
- 129.53 Seguir reforzando la legislación de lucha contra la corrupción y promulgar reglamentos y códigos de conducta para regular las actividades de cabildeo y los procesos de adopción de decisiones (Grecia);
- 129.54 Seguir aplicando plenamente la Ley de Modernización Institucional y reforzar la probidad y la transparencia de las fuerzas del orden y de seguridad pública (Marruecos);
- 129.55 Llevar a cabo investigaciones penales de una manera rápida, focalizada, holística y exhaustiva, de conformidad con los principios del estado de derecho, y reforzar considerablemente el derecho a un juicio imparcial y público (Alemania);
- 129.56 Seguir apoyando la labor del Comité sobre las Personas Desaparecidas y velar por que las familias de las víctimas reciban una reparación integral, rehabilitación y garantías de no repetición (Montenegro);
- 129.57 Mejorar la educación en derechos humanos y la capacitación impartida a las fuerzas del orden sobre la lucha contra el racismo, la xenofobia y el odio, incluida la lucha contra el perfilamiento racial (Filipinas);
- 129.58 Continuar mejorando la formación de policías, fiscales, jueces y otros operadores jurídicos en conocimientos específicos sobre la violencia de género (España);
- 129.59 Adoptar medidas eficaces para prevenir y castigar el discurso de odio en línea y fuera de línea, recopilando datos desglosados sobre este flagelo (República Bolivariana de Venezuela);
- 129.60 Velar por que las peticiones de la comunidad musulmana de renovar y reparar las mezquitas en funcionamiento, así como de utilizar temporalmente mezquitas alternativas durante las festividades, sean atendidas de manera equitativa y exhaustiva (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 129.61 Garantizar el pleno disfrute de la libertad de religión para todas las comunidades e intensificar sus esfuerzos con miras a armonizar plenamente su legislación y sus prácticas con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Costa Rica);
- 129.62 Garantizar la libertad de opinión y de expresión en cumplimiento de sus obligaciones internacionales (Federación de Rusia);
- 129.63 Reforzar la libertad de asociación de las organizaciones no gubernamentales y revisar en consecuencia los procedimientos de registro (Alemania);
- 129.64 Adoptar medidas eficaces para prevenir y castigar el discurso de odio en línea y fuera de línea (Bahrein);
- 129.65 Garantizar por ley la protección efectiva de los periodistas y sus fuentes, e impedir las injerencias políticas en el trabajo de los medios de comunicación mediante la adopción de las medidas legislativas oportunas (Alemania);

- 129.66 Reforzar las medidas destinadas a eliminar las barreras que en la legislación o en la práctica impidan a las personas ejercer su derecho a votar y a presentarse a las elecciones (Colombia);
- 129.67 Legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo (Islandia);
- 129.68 Considerar la posibilidad de aprobar una ley para reconocer los matrimonios de parejas del mismo sexo que se hayan celebrado legalmente en otro país (Malta);
- 129.69 Ampliar los derechos de adopción en igualdad de condiciones a todas las parejas, con independencia de su orientación sexual (Islandia);
- 129.70 Permitir la reagrupación familiar de los beneficiarios de protección subsidiaria (Kuwait);
- 129.71 Reforzar el apoyo a las familias para prevenir la separación, entre otras cosas mediante programas de apoyo a la crianza, prevención e intervención temprana, programas sobre parentalidad positiva y habilidades de comunicación y espacios para el esparcimiento familiar (Kazajstán);
- 129.72 Reforzar las políticas destinadas a apoyar y proteger a la familia como unidad principal y fundamental de la sociedad (Qatar);
- 129.73 Seguir trabajando para adoptar un plan nacional de lucha contra la trata de personas (Arabia Saudita);
- 129.74 Seguir combatiendo la trata de personas (Iraq);
- 129.75 Intensificar la lucha contra la trata de personas (Nepal);
- 129.76 Fortalecer la coordinación con todas las partes interesadas a fin de subsanar todas las deficiencias en la lucha contra la trata de personas (Sri Lanka);
- 129.77 Redoblar los esfuerzos para prevenir, combatir y reprimir la trata de personas asignando recursos suficientes a los responsables de la aplicación del Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas y dotando de más recursos al Comité Técnico sobre Delincuencia y Asuntos Penales (para ambas comunidades) (Suiza);
- 129.78 Seguir trabajando para prevenir, combatir, eliminar y reprimir la trata de personas y para ofrecer una protección adecuada a las víctimas (Togo);
- 129.79 Intensificar sus esfuerzos para combatir, erradicar y castigar la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y las niñas víctimas de este delito (República Bolivariana de Venezuela);
- 129.80 Seguir procurando brindar una mejor protección a las víctimas de la trata (Albania);
- 129.81 Intensificar sus esfuerzos para acabar con la trata de solicitantes de asilo, entre otras formas cooperando con los representantes turcochipriotas y estableciendo procedimientos que tengan en cuenta el interés superior de los niños solicitantes de asilo no acompañados (Australia);
- 129.82 Redoblar esfuerzos para hacer frente al delito de trata de personas, especialmente de mujeres y niñas, aprovechando las mejores prácticas internacionales, en concreto las relativas a los mecanismos de prevención, respuesta y reparación (Bahrein);
- 129.83 Adoptar medidas para mejorar el sistema de lucha contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niñas, con fines de explotación sexual y laboral, y brindar una protección adecuada a las víctimas (Belarús);
- 129.84 Seguir intensificando su labor de lucha contra la trata de personas mediante la mejora de los programas de fomento de la capacidad y la formación

especializada de los agentes del orden y otros funcionarios competentes (Bhután);

129.85 Redoblar sus esfuerzos para combatir la trata de personas, en particular mediante la aplicación del plan de acción nacional 2023-2026, proporcionando a las autoridades los conocimientos técnicos y la asistencia necesarios para hacer efectivos los derechos de las víctimas de la trata (Brasil);

129.86 Empezar nuevas iniciativas para luchar contra la trata de personas y proporcionar protección y apoyo a las víctimas, especialmente a las mujeres y los niños (Bulgaria);

129.87 Proseguir su labor de lucha contra la trata de personas, entre otras formas mediante el enjuiciamiento de los autores (Cabo Verde);

129.88 Mantener los esfuerzos para combatir la trata de personas con especial énfasis en mujeres y niñas (Chile);

129.89 Mejorar sus métodos y medios para identificar a las víctimas de la trata, entre otras cosas mediante la adopción de un plan para limitar la trata, y proseguir sus esfuerzos para enjuiciar a los autores, prestar servicios a las víctimas y adoptar los métodos de denuncia más eficaces (República Islámica del Irán);

129.90 Garantizar la aplicación plena y efectiva del Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas 2023-2024, entre otras cosas proporcionando asistencia jurídica a las víctimas de la trata y poniendo a disposición las capacidades y los recursos necesarios para investigar posibles casos (Irlanda);

129.91 Proseguir la labor de lucha contra la trata, prohibiendo tales actos e indemnizando a las víctimas (Jordania);

129.92 Seguir mejorando las capacidades para identificar a las víctimas de la trata de personas, incluidas las víctimas potenciales, entre otras cosas reforzando la capacitación impartida a los funcionarios (Lituania);

129.93 Adoptar nuevas medidas para combatir la prevalencia de la trata de personas mediante la aplicación plena y efectiva del Plan de Acción Nacional 2023-2026 (Namibia);

129.94 Seguir trabajando para prevenir y combatir la trata de personas (Nigeria);

129.95 Reforzar las medidas contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y laboral mejorando los mecanismos de detección temprana de las posibles víctimas, especialmente entre los migrantes y los solicitantes de asilo, entre otros (Filipinas);

129.96 Seguir trabajando para prevenir y combatir la trata de personas y ofrecer protección a las víctimas (Portugal);

129.97 Seguir intensificando sus esfuerzos para combatir, prevenir, erradicar y castigar la trata de personas y garantizar una adecuada protección a las víctimas (Rumanía);

129.98 Derogar las disposiciones legales, incluidas las del Código Civil, que discriminen a las mujeres y prohíban su acceso a determinados empleos (Camerún);

129.99 Adoptar nuevas medidas para facilitar la participación de las mujeres en el mercado laboral (Grecia);

129.100 Intensificar los esfuerzos para promover la igualdad de género en el mercado laboral reduciendo la brecha salarial entre hombres y mujeres y la tasa de desempleo femenino (Panamá);

129.101 Seguir tomando medidas para mejorar las condiciones laborales, la seguridad y la salud de todos los trabajadores, incluidos los migrantes (Nepal);

- 129.102 **Adoptar y aplicar un mecanismo que garantice a los trabajadores domésticos la misma protección jurídica que a los demás residentes (Eslovaquia);**
- 129.103 **Asignar a los servicios de protección social los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para reforzar sus capacidades de prevención e intervención en contextos de separación familiar, tanto a nivel nacional como local (Togo);**
- 129.104 **Seguir garantizando el acceso a servicios de atención de salud asequibles (India);**
- 129.105 **Adoptar nuevas medidas para mantener y reforzar los progresos realizados en el acceso a los sistemas de atención de la salud, especialmente para las personas en situación de vulnerabilidad (Viet Nam);**
- 129.106 **Garantizar la efectividad de los derechos en materia de salud sexual y reproductiva, en particular el disfrute del derecho a la interrupción voluntaria del embarazo en cualquier circunstancia (Francia);**
- 129.107 **Garantizar el acceso a servicios de salud asequibles y oportunos para todos los menores, independientemente de su origen nacional y de sus características personales, étnicas o religiosas (Costa Rica);**
- 129.108 **Intensificar sus esfuerzos para garantizar que todos puedan beneficiarse de los servicios de atención de la salud y de bienestar social en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna (Indonesia);**
- 129.109 **Considerar la posibilidad de seguir trabajando para garantizar a todos los niños un acceso a la educación en condiciones de igualdad, promoviendo al mismo tiempo la tolerancia y el respeto en la política educativa (Armenia);**
- 129.110 **Proseguir sus esfuerzos para promover la educación inclusiva para todos (Mauricio);**
- 129.111 **Redoblar sus esfuerzos para que todos los niños, especialmente los niños con discapacidad, reciban una educación de calidad (Qatar);**
- 129.112 **Seguir garantizando a todos los niños una educación de alta calidad (Omán);**
- 129.113 **Promover la igualdad de derechos de los niños a la educación, especialmente de los niños con discapacidad, y eliminar cualquier forma de discriminación (China);**
- 129.114 **Continuar las medidas encaminadas a fomentar la sensibilización y la educación en materia de derechos humanos en todos los niveles de la administración y en los órganos pertinentes (Burundi);**
- 129.115 **Proseguir la labor encaminada a mejorar la matriculación en la enseñanza, especialmente en el nivel preescolar, y definir explícitamente el número de años de educación en la educación primaria y secundaria (República Dominicana);**
- 129.116 **Seguir aumentando la tasa de escolarización, particularmente en el nivel preescolar, y reforzar la educación en materia de derechos humanos (Maldivas);**
- 129.117 **Seguir mejorando la matriculación en la enseñanza, especialmente en el nivel preescolar (Kazajstán);**
- 129.118 **Seguir intensificando sus esfuerzos para acelerar el cumplimiento de sus obligaciones medioambientales y sus compromisos internacionales, así como para concienciar sobre la importancia de los derechos culturales y del patrimonio cultural en toda su diversidad (República Unida de Tanzania);**
- 129.119 **Adoptar nuevas medidas para promover los derechos culturales, proteger el patrimonio cultural y participar activamente en los procesos internacionales de diálogo y cooperación en la materia (China);**

- 129.120 Ampliar las iniciativas destinadas a salvaguardar y celebrar la rica diversidad cultural del país, y fomentar la inclusión de todos, incluidas las personas con deficiencia visual (Vanuatu);
- 129.121 Aplicar de forma integral, efectiva y oportuna la estrategia y plan de acción nacionales en materia de diversidad biológica con miras a dar respuesta a todos los problemas relacionados con la pérdida de naturaleza y biodiversidad (Malasia);
- 129.122 Colaborar activamente con la comunidad internacional en las iniciativas de promoción y protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático (Viet Nam);
- 129.123 Abstenerse de recurrir a medidas coercitivas unilaterales, que tienen graves repercusiones negativas en el disfrute de los derechos humanos (Belarús);
- 129.124 Aumentar la cooperación internacional a fin de promover los derechos de las mujeres y los niños (Pakistán);
- 129.125 Continuar fortaleciendo sus esfuerzos en cumplimiento de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad (El Salvador);
- 129.126 Adoptar más medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres (Arabia Saudita);
- 129.127 Procurar aplicar de manera coherente políticas que tengan en cuenta las cuestiones de género (Ucrania);
- 129.128 Proseguir sus extraordinarios esfuerzos para empoderar a las mujeres y lograr su participación auténtica en la vida pública y el mercado de trabajo (Emiratos Árabes Unidos);
- 129.129 Seguir trabajando para lograr una mayor participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones (Albania);
- 129.130 Aplicar medidas para lograr una participación auténtica de las mujeres en el proceso de paz, también en funciones claves de negociación (Australia);
- 129.131 Eliminar la disparidad en la tasa de participación de las mujeres en los puestos directivos en comparación con la de los hombres (Bahrein);
- 129.132 Seguir aplicando políticas y medidas de amplio alcance para promover la igualdad de participación de las mujeres en las esferas pública, política, social y económica (Bulgaria);
- 129.133 Adoptar medidas específicas para promover un mayor equilibrio de género en los procesos gubernamentales de adopción de decisiones en todos los niveles (Canadá);
- 129.134 Reforzar los mecanismos de diálogo intercomunitario y aumentar la participación de las mujeres en funciones de negociación de alto nivel (Canadá);
- 129.135 Adoptar medidas tangibles para reforzar la representación de las mujeres en los puestos decisorios y de liderazgo en todos los niveles, tanto en el sector público como en el privado (Estonia);
- 129.136 Intensificar los esfuerzos para promover la igualdad entre hombres y mujeres en todas las esferas de la vida y la sociedad (Eswatini);
- 129.137 Adoptar más medidas para eliminar en la legislación y en la práctica los obstáculos que impiden a las mujeres aspirar a cargos públicos o ser elegidas para ellos (Eswatini);
- 129.138 Seguir aplicando políticas de igualdad de género en todos los ámbitos, entre otras cosas para promover una mayor participación de las mujeres en la vida política y los órganos decisorios (Francia);
- 129.139 Mantener su compromiso de aumentar y promover la participación de las mujeres en la vida pública y política (Italia);

- 129.140 Redoblar sus esfuerzos para aplicar plenamente la Estrategia sobre Igualdad entre la Mujer y el Hombre 2024-2026 (República Democrática Popular Lao);
- 129.141 Seguir luchando contra las múltiples formas de discriminación de que son objeto las mujeres en situación de vulnerabilidad, en particular mediante la plena aplicación de los marcos jurídicos vigentes (Líbano);
- 129.142 Intensificar los esfuerzos para promover la igualdad entre hombres y mujeres en todas las esferas de la sociedad y de la vida, en particular adoptando medidas para aumentar la representación de la mujer en los puestos de toma de decisiones (Colombia);
- 129.143 Continuar promoviendo e introduciendo medidas positivas en relación con la participación igualitaria de las mujeres, garantizando la igualdad de género en la vida pública y política (Cuba);
- 129.144 Redoblar los esfuerzos encaminados a aumentar la representación de las mujeres en los puestos decisorios en los sectores público y privado y a reducir la brecha salarial de género (Luxemburgo);
- 129.145 Seguir avanzando en la promoción de los derechos de la mujer y la eliminación de la violencia de género (Mauricio);
- 129.146 Intensificar los esfuerzos para lograr la igualdad entre hombres y mujeres en todas las esferas de la sociedad, incluidos los puestos decisorios (Namibia);
- 129.147 Seguir fomentando la participación de más mujeres y jóvenes en la vida pública y política y en el proceso de acercamiento entre las comunidades grecochipriota y turcochipriota (Eslovaquia);
- 129.148 Aplicar de forma efectiva la Estrategia sobre Igualdad entre la Mujer y el Hombre 2024-2026 para seguir promoviendo e incorporando la igualdad de género en todos los sectores de la vida (Indonesia);
- 129.149 Asignar recursos suficientes para la aplicación de la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Suiza);
- 129.150 Seguir trabajando para eliminar la violencia contra las mujeres y aplicar la Estrategia Nacional y Plan de Acción Nacional (2023-2028) para Prevenir y Combatir la Violencia contra las Mujeres (Emiratos Árabes Unidos);
- 129.151 Adoptar más medidas para hacer frente al aumento de la violencia doméstica, la violencia contra las mujeres y las agresiones sexuales, entre otras formas investigando de forma exhaustiva y adecuada las denuncias de acoso sexual (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 129.152 Seguir adoptando medidas para eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres (Armenia);
- 129.153 Seguir luchando contra la violencia de género mediante la aplicación efectiva de la Estrategia sobre Igualdad entre la Mujer y el Hombre (2024-2026) y el Plan de Acción Nacional (2023-2028) para Prevenir y Combatir la Violencia contra las Mujeres (Bhután);
- 129.154 Intensificar sus esfuerzos para poner freno a la violencia de género, en particular adoptando las medidas necesarias para la aplicación efectiva de la Estrategia Nacional y Plan de Acción Nacional (2023-2028) para Prevenir y Combatir la Violencia contra las Mujeres (Botswana);
- 129.155 Asegurar la efectiva aplicación de la Estrategia Nacional y Plan de Acción Nacional para Prevenir y Combatir la Violencia contra las Mujeres frente a casos de violencia contra ellas (Chile);

- 129.156 **Adoptar todas las medidas necesarias, lo que incluye proporcionar financiación suficiente, para asegurar la aplicación efectiva de la Estrategia Nacional y Plan de Acción Nacional para Prevenir y Combatir la Violencia contra las Mujeres (Estonia);**
- 129.157 **Proseguir la labor encaminada a prevenir y combatir la violencia contra las mujeres (Georgia);**
- 129.158 **Asegurar la aplicación efectiva de la nueva Estrategia Nacional y Plan de Acción Nacional para Prevenir y Combatir la Violencia contra las Mujeres (Islandia);**
- 129.159 **Redoblar los esfuerzos para que se investiguen exhaustivamente los casos de violencia de género y para que los autores rindan cuentas (Islandia);**
- 129.160 **Seguir avanzando en la erradicación de la violencia contra las mujeres en el país (República Democrática Popular Lao);**
- 129.161 **Seguir trabajando para acabar con la violencia de género y la violencia doméstica (Malawi);**
- 129.162 **Combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica proporcionando recursos técnicos, humanos y financieros suficientes a la estructura propuesta para el órgano nacional de coordinación (Malasia);**
- 129.163 **Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia de género y garantizar el acceso de las víctimas a la justicia (Nepal);**
- 129.164 **Establecer una base de datos para recopilar información desglosada sobre todas las formas de violencia sexual y de género, así como sobre los casos judiciales conexos (Panamá);**
- 129.165 **Redoblar esfuerzos para poner freno a la violencia de género, adoptando todas las medidas necesarias para la aplicación efectiva de la Estrategia Nacional y Plan de Acción Nacional para Prevenir y Combatir la Violencia contra las Mujeres (Paraguay);**
- 129.166 **Proseguir la labor de prevención de la violencia de género capacitando y concienciando de forma exhaustiva a todos los interesados sobre los derechos de la mujer y la violencia de género (Rumanía);**
- 129.167 **Velar por que se asignen recursos suficientes para combatir la violencia de género y doméstica, protegiendo al mismo tiempo los derechos de las víctimas (Indonesia);**
- 129.168 **Seguir adoptando medidas para defender los derechos a la salud y la educación de los niños de grupos de población vulnerables, en particular los niños con discapacidad, los pertenecientes a minorías y los de familias socioeconómicamente desfavorecidas (Sri Lanka);**
- 129.169 **Continuar promoviendo medidas concretas para garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia, especialmente en la primera infancia (El Salvador);**
- 129.170 **Reforzar las leyes y las políticas de protección de la infancia para que los niños en situación de vulnerabilidad, incluidos los niños romaníes, los niños con discapacidad y los niños refugiados y migrantes, tengan acceso a la atención de la salud, a los servicios sociales y a una educación inclusiva (Polonia);**
- 129.171 **Intensificar los esfuerzos para asegurar la promoción y protección de los derechos de los niños (Argentina);**
- 129.172 **Seguir mejorando la protección de los niños, especialmente contra la explotación y los abusos sexuales, y asegurar un mejor acceso de los niños con discapacidad a la educación (Líbano);**

- 129.173 **Adoptar un marco jurídico para proteger a los niños y garantizar que tanto ellos como sus padres tengan derecho a beneficiarse de la asistencia y la protección social (Côte d'Ivoire);**
- 129.174 **Promover la obligación de denunciar los casos de violencia contra los niños (Botswana);**
- 129.175 **Asegurar y promover la obligación de denunciar los casos de violencia contra los niños, intensificar las actividades destinadas a sensibilizar a los niños, los padres y los profesionales que trabajan con niños sobre sus formas y repercusiones negativas, y establecer líneas de ayuda adaptadas a la infancia (Maldivas);**
- 129.176 **Mejorar la recopilación de datos desglosados sobre todas las formas de violencia contra los niños y seguir mejorando la respuesta nacional a ella, investigando, enjuiciando y condenando debidamente a los autores de esos actos (Rumanía);**
- 129.177 **Velar por que las leyes sobre la explotación y los abusos sexuales de niños y sobre la violencia contra los niños se apliquen efectivamente y por que su aplicación se supervise y evalúe de forma regular y sistemática (Eslovenia);**
- 129.178 **Proseguir los esfuerzos para combatir la discriminación contra las personas de edad (Arabia Saudita);**
- 129.179 **Armonizar la legislación nacional con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y adoptar activamente una visión inclusiva de las personas con discapacidad en las esferas social, económica y cultural (Costa Rica);**
- 129.180 **Armonizar su legislación con el modelo de discapacidad basado en los derechos humanos y adoptar una definición uniforme de discapacidad, usando como referencia la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (República Dominicana);**
- 129.181 **Armonizar la legislación nacional con el modelo de discapacidad basado en los derechos humanos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y adoptar medidas para eliminar barreras *de iure* o *de facto* que impidan a las personas con discapacidad ejercer su derecho a votar y a presentarse a las elecciones (México);**
- 129.182 **Continuar la implementación del tercer Plan de Acción Nacional sobre Discapacidad y mantener los avances con miras al plan para el período 2024-2028 (Chile);**
- 129.183 **Reforzar las medidas encaminadas a facilitar el acceso de las personas con discapacidad, los niños pertenecientes a minorías, los niños solicitantes de asilo y los niños de familias desfavorecidas a la atención sanitaria, los servicios sociales y la enseñanza ordinaria inclusiva (Togo);**
- 129.184 **Intensificar las medidas destinadas a que los niños con discapacidad, los niños de familias socioeconómicamente desfavorecidas y los niños en situación de vulnerabilidad tengan acceso a la atención de la salud, a los servicios sociales y a la enseñanza ordinaria inclusiva (India);**
- 129.185 **Reforzar la protección de las personas con discapacidad mediante la elaboración de una estrategia integral para su inclusión social (Ucrania);**
- 129.186 **Aplicar políticas que protejan los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Burundi);**
- 129.187 **Seguir mejorando y aplicando políticas y medidas para proteger los derechos de grupos específicos, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (China);**
- 129.188 **Proseguir sus valiosos esfuerzos para que las personas con discapacidad tengan un mayor acceso a los servicios de salud y al mercado laboral (Líbano);**

- 129.189 **Reforzar las medidas dirigidas a garantizar las necesidades especiales de las personas con discapacidad, mejorando su acceso a la educación, la atención sanitaria, la vivienda, el empleo y la información (Lituania);**
- 129.190 **Poner en marcha una estrategia integral para la inclusión de los niños con discapacidad (República Dominicana);**
- 129.191 **Seguir trabajando para mejorar el marco nacional de protección de los derechos de las personas con discapacidad (Georgia);**
- 129.192 **Mejorar los derechos de las personas con discapacidad adoptando una definición uniforme de “discapacidad” en todo el marco legislativo, con miras a limitar el efecto de las incoherencias jurídicas (Malta);**
- 129.193 **Organizar la recopilación de datos sobre los niños con discapacidad con miras a orientar las políticas y los programas y facilitar su acceso a la educación, la salud, la protección social y los servicios de apoyo (Panamá);**
- 129.194 **Seguir adoptando todas las medidas necesarias para facilitar el acceso de las personas con discapacidad, incluidos los niños, a los servicios de atención de la salud (República de Moldova);**
- 129.195 **Facilitar el acceso de los niños con discapacidad a los servicios sociales básicos, en particular la educación, la salud y la protección social (Senegal);**
- 129.196 **Velar por que todos los ciudadanos tengan igual acceso a sus derechos, con independencia de su origen étnico (Eswatini);**
- 129.197 **Elaborar un paquete de medidas que permita promover la integración social y económica y la creación de condiciones de igualdad, con el fin de evitar la discriminación de las minorías étnicas en el país (España);**
- 129.198 **Aplicar políticas de lucha contra la discriminación para reforzar la tolerancia entre los distintos grupos étnicos y promover la cohesión social, entre otros medios a través de iniciativas concretas, como por ejemplo la adopción de medidas especiales de carácter temporal, con vistas a integrar a las minorías (Brasil);**
- 129.199 **Adoptar medidas audaces para erradicar las barreras económicas, sociales, lingüísticas y culturales a las que se enfrentan los turcochipriotas y otras minorías (Azerbaiyán);**
- 129.200 **Aplicar medidas administrativas destinadas a detectar y combatir las prácticas discriminatorias de que son objeto los turcochipriotas, centrándose en promover reformas legislativas y administrativas para eliminar dichas prácticas (Azerbaiyán);**
- 129.201 **Adoptar medidas concretas para erradicar las barreras económicas, sociales y culturales a las que se enfrentan las minorías étnicas y facilitar el ejercicio del derecho a la libertad de pensamiento y de conciencia por parte de las minorías religiosas, en particular la musulmana y la judía (Gambia);**
- 129.202 **Reforzar las medidas contra el odio religioso y la islamofobia (Pakistán);**
- 129.203 **Redoblar los esfuerzos para combatir la violencia y la discriminación contra las minorías raciales y étnicas (Belarús);**
- 129.204 **Proseguir la lucha contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia (Egipto);**
- 129.205 **Seguir adoptando todas las medidas necesarias para combatir el racismo y el discurso de odio (Malawi);**
- 129.206 **Seguir mejorando las políticas de lucha contra el discurso de odio y los delitos de odio en las comunidades y dar a conocer sus mejores prácticas a otros Estados Miembros de las Naciones Unidas (Kazajstán);**

- 129.207 Establecer un sistema de vigilancia exhaustivo para combatir la discriminación, el discurso de odio y otras formas de intolerancia conexas contra los grupos minoritarios y vulnerables (Malasia);
- 129.208 Adoptar todas las medidas necesarias para evitar el discurso de odio y toda forma de discriminación, especialmente por motivos de raza, color de la piel, religión y sexo (Libia);
- 129.209 Considerar la posibilidad de adoptar más medidas para promover el multiculturalismo, la aceptación, la tolerancia y el respeto de la diversidad (Serbia);
- 129.210 Aprobar leyes que permitan a las personas mayores de 18 años cambiar legalmente de nombre y género (Australia);
- 129.211 Avanzar hacia una ley que reconozca y garantice el derecho a la identidad de género (Chile);
- 129.212 Establecer un proceso transparente de autoidentificación para el reconocimiento jurídico de la identidad de género, sin que se apliquen requisitos médicos o diagnósticos (Islandia);
- 129.213 Concluir el proceso legislativo encaminado a la aprobación del nuevo proyecto de ley de reconocimiento jurídico de la identidad de género que se está examinando actualmente (Malta);
- 129.214 Garantizar el acceso gratuito a la asistencia sanitaria de afirmación de género, incluidos los tratamientos hormonales y las cirugías (Islandia);
- 129.215 Continuar desarrollando los programas de sensibilización y lucha contra el odio y la violencia por motivos de identidad de género, orientación sexual o expresión de género (Cuba);
- 129.216 Seguir luchando contra la violencia y el discurso de odio por motivos de orientación sexual e identidad de género (Francia);
- 129.217 Permitir que las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la protección de los derechos de los migrantes utilicen el sistema bancario sin restricciones (Estados Unidos de América);
- 129.218 Seguir reforzando su marco de gobernanza sobre la migración, entre otras formas adoptando el plan de acción 2024-2026 para la integración y la inclusión social de los migrantes y velando por que los presuntos casos de devoluciones sumarias y de malos tratos de migrantes se investiguen de manera apropiada y sin demora (Filipinas);
- 129.219 Reforzar las medidas de protección de los derechos de los migrantes y los solicitantes de asilo (Belarús);
- 129.220 Reforzar las medidas de protección de los derechos de los migrantes y los refugiados, y mejorar las condiciones de acogida y el acceso a los servicios jurídicos y de salud (Jordania);
- 129.221 Seguir reforzando las medidas destinadas a mejorar la protección de los derechos económicos y sociales de los migrantes y los refugiados (Pakistán);
- 129.222 Reforzar las medidas encaminadas a combatir la discriminación y lograr la igualdad de los migrantes y las personas con discapacidad en materia de salud y educación (Argelia);
- 129.223 Internar a los migrantes en centros de detención únicamente como medida de último recurso, tal y como se menciona en el objetivo 13 del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (Camerún);
- 129.224 Seguir aplicando políticas nacionales que fomenten la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo, en particular incluyendo a los solicitantes de asilo (Camerún);

129.225 Mejorar la identificación, la protección y el cuidado de los menores no acompañados y los solicitantes de asilo en situación de vulnerabilidad (Suiza);

129.226 Proteger los derechos de los migrantes y los solicitantes de asilo impidiendo las detenciones colectivas y la reclusión de los solicitantes de asilo, así como facilitando el acceso oportuno a los servicios de atención sanitaria y al empleo (Gambia);

129.227 Adecuar las condiciones en los centros de acogida de solicitantes de asilo y migrantes a las normas del derecho internacional y velar por que estos tengan acceso efectivo a todos los servicios necesarios (República Islámica del Irán);

129.228 Asegurar una mayor transparencia y supervisión por parte de la sociedad civil para que el estatuto de protección temporal se conceda a todos los refugiados en igualdad de condiciones (Federación de Rusia);

129.229 Reforzar la cooperación con las principales instituciones internacionales y no gubernamentales para proporcionar protección y asistencia a los refugiados y los solicitantes de asilo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

129.230 Brindar asistencia y protección a los refugiados y los solicitantes de asilo y cumplir las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional de los refugiados, incluido el principio de no devolución (Estados Unidos de América);

129.231 Adoptar medidas para mejorar su capacidad de gestión de la acogida de solicitantes de asilo y refugiados, entre otras cosas proporcionando refugios seguros y adecuados a las mujeres y los niños (Canadá);

129.232 Adoptar medidas para que el internamiento de solicitantes de asilo se utilice únicamente como último recurso y durante el período más breve posible, sobre la base de una evaluación individual para determinar que es una medida razonable necesaria y proporcionada y tras considerar alternativas a la privación de libertad (Colombia);

129.233 Velar por que la privación de libertad de migrantes y solicitantes de asilo constituya únicamente una medida de último recurso y sea razonable, necesaria y proporcionada, de conformidad con la observación general núm. 35 (2014) del Comité de Derechos Humanos, relativa a la libertad y la seguridad personales (Reino de los Países Bajos);

129.234 Revisar y mejorar los actuales sistemas de atención de refugiados y solicitantes de asilo que tomen en cuenta las necesidades particulares de los afectados (Paraguay);

129.235 Adoptar medidas legales urgentes para prevenir la apatridia revisando los requisitos para la obtención de la nacionalidad para todos los niños nacidos en Chipre, en particular los hijos de refugiados, solicitantes de asilo y migrantes (Gambia);

129.236 Revisar los requisitos para facilitar la adquisición de la nacionalidad chipriota a los niños nacidos en Chipre que, de otro modo, serían apátridas, independientemente de la ciudadanía, la residencia, la situación legal o el estado civil de sus padres (Irlanda).

130. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composición de la delegación

The delegation of Cyprus was headed by Mr. Andreas KAKOURIS, Deputy Minister of Foreign Affairs, and composed of the following members:

- Ms. Olympia NEOCLEOUS, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission of the Republic of Cyprus at Geneva;
 - Mr. Giorgos SAMUEL, Counsellor, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of the Republic of Cyprus at Geneva;
 - Ms. Natalia ANDREOU PANAYIOTOU, Senior Officer, Head, European and International Affairs Unit, Ministry of Labour and Social Insurance;
 - Mr. Panayiotis NICOLAIDES, Superintendent B, Deputy Director, Directorate of European Union Affairs and International Police Cooperation, Police Headquarters;
 - Mr. Andreas TSIAKKIROS, Senior Education Planning Officer, Ministry of Education, Sport and Youth;
 - Ms. Maria SHALI, Senior Prisons Officer, Prisons Department;
 - Ms. Vivian KONNARI, Counsellor, Permanent Mission of the Republic of Cyprus at Geneva;
 - Mr. Christos MAKRIYIANNIS, First Secretary, Department of Multilateral Affairs and International Organisations, Ministry of Foreign Affairs;
 - Dr. Elena NEOCLEOUS, Administrative Officer A, Office of the Permanent Secretary, Ministry of Interior;
 - Mr. Spyros YIALLOURIDES, Legal Affairs Officer, Department of Human Rights, Anti-crime and Correctional Policy – Gender-Based Violence, Ministry of Justice and Public Order;
 - Ms. Marina EFTHYMIADOU, Social Welfare Services Officer, Deputy Ministry of Social Welfare;
 - Ms. Eleni PAPANIKOLAOU, Attaché, Permanent Mission of the Republic of Cyprus at Geneva;
 - Mr. Sotiris KOULERMOU, Attaché, Permanent Mission of the Republic of Cyprus at Geneva.
-